

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 65 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE)¹

Bogotá D. C., ocho (8) de octubre de dos mil veinte (2020)

EXP. Ejecutivo No. 2020-0382

Como la demanda fue subsanada dentro del término legal y se encuentra demostrada la existencia de la obligación ejecutada, toda vez que se allegó documento que satisface las exigencias del art. 422 del C.G.P., se RESUELVE:

2.- LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CRÉDITOS SOCIALES - COOPCREDISOCIALES contra BEATRIZ TAVERA, por las siguientes sumas:

PAGARÉ No. 5134

1.-) \$182.074,00 por capital de las cuotas vencidas que se determinan a continuación:

VENCIMIENTO	CAPITAL	INT.PLAZO	SEGURO Y OTROS
28/02/2019	\$ 8.726,00	\$ 12.500,00	\$ 4.663,00
30/03/2019	\$ 8.945,00	\$ 12.281,00	\$ 4.663,00
30/04/2019	\$ 9.168,00	\$ 12.058,00	\$ 4.663,00
28/02/2019	\$ 9.397,00	\$ 11.829,00	\$ 4.663,00
30/03/2019	\$ 9.632,00	\$ 11.594,00	\$ 4.663,00
30/04/2019	\$ 9.873,00	\$ 11.353,00	\$ 4.663,00
28/02/2019	\$ 10.120,00	\$ 11.106,00	\$ 4.663,00
30/03/2019	\$ 10.373,00	\$ 10.853,00	\$ 4.663,00
30/04/2019	\$ 10.632,00	\$ 10.594,00	\$ 4.663,00
28/02/2019	\$ 10.898,00	\$ 10.328,00	\$ 4.663,00
30/03/2019	\$ 11.171,00	\$ 10.055,00	\$ 4.663,00
30/04/2019	\$ 11.450,00	\$ 9.776,00	\$ 4.663,00
28/02/2019	\$ 11.736,00	\$ 9.490,00	\$ 4.663,00
30/03/2019	\$ 12.030,00	\$ 9.196,00	\$ 4.663,00
30/04/2019	\$ 12.330,00	\$ 8.896,00	\$ 4.663,00
28/02/2019	\$ 12.639,00	\$ 8.587,00	\$ 4.663,00
30/03/2019	\$ 12.954,00	\$ 8.272,00	\$ 4.663,00
TOTAL	\$ 182.074,00	\$ 178.768,00	\$ 79.271,00

2.-) \$491,891, 00 por capital acelerado.

3.-) Los intereses de mora sobre el capital de las cuotas vencidas desde 30 de marzo de 2019 y para el capital acelerado desde el 2 de julio de 2020, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, a la tasa fluctuante máxima

¹ Según Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

permitida, equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

4.-) \$178.768,00 por los intereses de plazo que debieron pagarse con las cuotas vencidas, relacionados en el cuadro anterior.

5.-) \$79.271,00 por “otros conceptos” que debieron pagarse con las cuotas vencidas, relacionados en el cuadro anterior.

Se ordena a la parte ejecutada cumplir la obligación en el término de cinco (5) días. Notifíquesele y córrasele traslado de la demanda por el término de diez (10) días. Estos términos corren simultáneamente.

El acto de enteramiento deberá surtir conforme lo previsto en el artículo 8 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, expedido por el Ministerio de Justicia.

Adviértase que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr al día siguiente al de la notificación.

Imprímase al asunto el trámite de un proceso EJECUTIVO de mínima cuantía.

Se reconoce a la abogada MARTHA LILIANA GUTIÉRREZ RINCÓN, como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

El mandamiento se libra atendiendo, la normatividad expedida por el Gobierno Nacional para contrarrestar la pandemia causada por el Covid-19, sin perjuicio de la facultad con que cuenta el Despacho para requerir, en cualquier momento, que se aporte el título valor en original.

NOTIFÍQUESE (2)



MAYRA CASTILLA HERRERA
Juez

LM

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE) ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADO DE 9 DE OCTUBRE E 2020. _____ DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO Secretaria
--

Firmado Por:

MAYRA CASTILLA HERRERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

53e1c397da737c025e1be7da0874cab9107313b242db2aa1a09ee27e28283eef

Documento generado en 08/10/2020 12:40:31 p.m.